



MEMORIA PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Mediante Bando de la Alcaldía de fecha 3-10-19, este Ayuntamiento realizó convocatoria pública para, previa selección, proceder a la contratación laboral temporal de tres trabajadores/as al objeto de llevar a cabo labores de apoyo a los servicios municipales durante los días 8 al 16 de octubre, (fiestas del Pilar) conforme al horario y demás condiciones indicadas en dicho Bando.

Ante la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 241-131 personal laboral", para imputar el gasto derivado de las nóminas y seguros sociales derivados de los/as trabajadores contratados, al tratarse de gastos de personal la normativa vigente en materia de haciendas locales prevé la posibilidad de efectuar una transferencia de créditos incluso de áreas de gastos distintas a fin de dotar de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria más arriba citada. En este sentido se prevé que el crédito necesario ascendería a la cantidad de 1.593,00 € (1200,00 en concepto de salarios y 393 en concepto de cuota patronal de la seguridad social)

Por otro lado, en la aplicación 920-226 "Planes de empleo", a la fecha actual tiene un saldo no comprometido de crédito que podría detraerse en la cantidad más arriba señalada para transferirlo a la aplicación del personal laboral. A estos efectos se formula la siguiente **PROPUESTA**.

Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Código aplicación	Denominación	Créditos
241-131	Personal laboral	1.200,00 €
241-160	Seguridad Social	393,00 €
TOTAL		1.593,00 €

Aplicaciones cuyo crédito se minora.

Código partida	Denominación	Créditos
920-226	Planes de empleo	1.593,00 €
TOTAL		1.593,00 €

Por las razones expuestas, **DISPONGO**:

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta *área de gasto para hacer frente a gastos de personal*.

SEGUNDO. Que por el Secretario-Interventor se emita informe sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto, y que de todo ello se de traslado a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Pablo Escobar Vázquez.



MEMORIA PROVIDENCIA ALCALDIA - AYUNTAMIENTO DE HERRERA, LA -
Cod.1355286 - 08/11/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
C8scGQ/jlCcBifGdjFV
UnR7qNwBbouEWA
kkJPJiUw=

Código seguro de verificación: PC4W6K-7CWEFKXF Pág. 1 de 1